

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 167/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 16/12/2019, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Casco Histórico y Presidenta del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, adoptó acuerdo de Nombramiento del Gerente de dicho Instituto, con el siguiente tenor literal:

"ACUERDO Nº 1044/19. MEDIO AMBIENTE 10. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CASCO HISTÓRICO Y PRESIDENTA DEL IMGEMA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DICHO INSTITUTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar Gerente del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), al candidato don Ricardo Martín de Almagro y Giménez de los Galanes, DNI ***341**.

SEGUNDO. Instar a la Presidencia del IMGEMA para que someta a la aprobación de su Consejo Rector la formalización del correspondiente contrato de alta dirección con el candidato propuesto y de acuerdo con el régimen retributivo, establecido para el Grupo 3 del Acuerdo de Pleno nº 203/2015, de 27 de julio, que modificó las Retribuciones aprobadas en el Acuerdo Plenario nº 49/2014, de 27 de febrero sobre Medidas de cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que son las siguientes:

Retribuciones Básicas	Complemento Puesto	Complemento Variable	Total
36.231,89	5.072,46	8.695,65	50.000,00

TERCERO. Tras cumplimentar las formalidades que legalmente procedan para los cargos directivos de las Administraciones Públicas, formalizar con el candidato designado el correspondiente contrato de alta dirección, a cuyo efecto, se aprobará el contrato correspondiente, aplicando el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local, con las adaptaciones que resulten necesarias en relación con los objetivos mensuales y/o anuales que se estimen pertinentes, así como la duración del mismo.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y notificarlo a los candidatos".

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo, - de acuerdo a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - ante el mismo órgano que ha dictado el Acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 17 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, José Alberto Alcántara Leonés. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMGEMA, Laura Ruiz Moral.